

AYUDAS DAETSAM OTOÑO 2022:

40 AYUDAS PARA PLOTEO

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

La Delegación de Alumnos de la ETSAM pone a disposición de los estudiantes de la ETSAM una serie de ayudas de carácter económico a través del uso de sus servicios y de los de la ETSAM. Para la convocatoria de OTOÑO de 2022 se ofertan las siguientes:

- **Ayudas de PLOTEO: consisten en una cuenta de gasto en la reprografía de DAETSAM en el CDC por un valor de 50€.**

PERFIL DEL SOLICITANTE

Se admitirán a trámite únicamente solicitudes de estudiantes de la ETSAM matriculados en el presente curso 2022-2023.

PLAZOS

Se tendrán en cuenta solicitudes realizadas desde el martes 11 de octubre de 2022 **hasta las 19:00 del lunes 17 de octubre de 2022.**

La resolución provisional se publicará en la web <https://etsam.daupm.es/ayudas/> el **miércoles 20 de octubre de 2022** y se podrán presentar reclamaciones hasta el **sábado 22 de septiembre de 2022** vía email a servicios@daetsam.es.

El resultado definitivo se publicará el **lunes 24 de octubre de 2022**. Podrá disfrutarse de estas ayudas desde el mismo 24 de septiembre de 2022 **hasta el viernes 27 de enero de 2023** o hasta el momento en el que se agote el importe de la misma (en el caso de las ayudas de ploteo).

PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

La solicitud para las ayudas se realizará únicamente mediante un **formulario** de Google:

- [Enlace ayudas de PLOTEO](#)

INFORMACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al último ejercicio económico de los miembros de los que se dependa económicamente en la que aparezcan las casillas:

75 – "Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los

contribuyente/s.

435 – "Base imponible general"

460 – "Base imponible del ahorro"

595 – "Cuota resultante de la autoliquidación"

- Carta de pago de la matrícula realizada del curso 2022-2023.

- Fotocopia del DNI por ambas caras.

- Documentación acreditativa de condiciones particulares, como discapacidad, Beca MEC, Familia Numerosa u otro tipo de beca o condición.

No aportar todos los datos o no mandarlos en el período establecido puede conllevar la no concesión de la ayuda. En caso de no poder aportar, contacta con nosotros.

REQUISITOS Y OTRAS CONDICIONES

Para garantizar el aprovechamiento de las ayudas, se establece un aprovechamiento del 50% en las mismas. Por norma general, se excluirán solicitudes que excedan del **Umbral 3** del Real Decreto 154/2022, que establece los umbrales mínimos de renta y del que se siguen los criterios económicos para la concesión de estas ayudas. Se admitirán casos especiales, debidamente justificados, que deberán tratarse directamente con nosotros escribiendo a servicios@daetsam.es.

Se descartarán las solicitudes que no hayan cumplido el aprovechamiento de la convocatoria inmediatamente anterior.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La falsedad documental es un delito penal tipificado, por lo que ante casos detectados de la misma se tomarán medidas legales. Para este servicio se aplicará el régimen sancionador de las faltas leves, medias y graves que se recogen en el [ANEXO REGULADOR DE SERVICIOS DE DAETSAM](#). La Delegación de Alumnos de la UPM es una entidad privada, por lo que esta convocatoria no contradice las normas que impiden a la Administración solicitar datos de los que ya dispone.

La Delegación de Alumnos de la ETSAM se reserva el derecho a que las ayudas queden desiertas si lo considera oportuno, así como a realizar cambios, tanto en el número como en la cuantía de las ayudas concedidas, si se estiman más beneficiosos para el conjunto de los solicitantes. Al hacer la solicitud, se autoriza a DAETSAM a incorporar los datos cedidos a su base de datos. El usuario podrá ejercer sus derechos respecto a ellos en cualquier momento mediante notificación formal dirigida a servicios@daetsam.es. En cualquier caso, la Delegación de Alumnos de la UPM no podrá ceder datos a terceros sin la autorización previa del usuario.